

ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL MTRO. JUAN PABLO ARROYO ORTIZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ASISTIDO POR LA LIC. SILVIA AGUILAR MARTÍNEZ, COORDINADORA SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN Y LA LIC. IRMA ALEJANDRINA WALDO MARTÍNEZ, DIRECTORA DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES, AMBAS ADSCRITAS A LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR; EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL EL C. CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO, ASISTIDO POR EL C. JOSÉ ALEJANDRO JESÚS VILLARREAL GASCA, SECRETARIO DE HACIENDA, Y EL C. LUIS ARTURO CORNEJO ALATORRE, SECRETARIO DE EDUCACIÓN; Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MORELOS, EN LO SUCESIVO "EL COBAEM", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL C. VÍCTOR REYMUNDO NÁJERA MEDINA; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Primero.- El 12 de septiembre de 1988, "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", suscribieron un Acuerdo de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de "EL COBAEM" a efecto de contribuir al impulso y consolidación de los programas de educación media superior en la entidad, en cuya cláusula Sexta convinieron concurrir por partes iguales a la integración del presupuesto anual de operación que fuera autorizado en el correspondiente presupuesto de egresos de "EL COBAEM".

Segundo.- El 30 de Junio de 2009, "LA SEP" y el "EL EJECUTIVO ESTATAL", celebraron un Convenio Marco de Coordinación para Promover y Prestar en el Estado de Morelos Servicios Educativos del Tipo Medio Superior dentro del Sistema Nacional de Bachillerato, así como para el fortalecimiento de la formación para el trabajo, en el cual se precisaron aspectos de financiamiento y operación conducentes a una mejor coordinación para la adecuada prestación de los servicios educativos de tipo medio superior, y para ello en la cláusula Trigésima Séptima, se prevé que "LAS PARTES" operarán dicho instrumento a través de los oficios de autorización que expida "LA SEP", o bien mediante la suscripción de anexos de ejecución, anuales y específicos por cada uno de los organismos públicos descentralizados que operan en la entidad, en los cuales se estipularán los proyectos y acciones específicas que serán realizados en el ejercicio fiscal, estableciendo además los objetivos, metas e indicadores de desempeño que se prevé alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos federales.

En la Cláusula Trigésima Primera de dicho Convenio Marco de Coordinación, "LAS PARTES" establecieron que de manera conjunta concurrirían por partes iguales a la integración del presupuesto anual de operación de los Centros de Atención del Servicio de Educación Media Superior a Distancia (EMSAD), y para el primer año de su instalación y funcionamiento "LA SEP" aportaría los recursos para cubrir los **GASTOS DE OPERACIÓN** y "EL EJECUTIVO ESTATAL" aportaría un monto equivalente para su equipamiento, acorde a los lineamientos establecidos por "LA SEP"; y a partir del segundo año de su operación, "LAS PARTES" concurrirían por partes iguales en su presupuesto de operación.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- De conformidad con los Artículos 2 fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Mtro. Juan Pablo Arroyo Ortiz, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo A del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005 y el "Acuerdo

153

número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública”, publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- Que celebra el presente instrumento con objeto de apoyar financieramente a “**EL COBAEM**”, mediante una aportación de recursos públicos federales para que sean destinados al financiamiento de su gasto de operación, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2019, con cargo al Programa Presupuestario U006 “Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales”.

I.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina 331, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De “EL EJECUTIVO ESTATAL”:

II.1.- El Estado de Morelos es una entidad libre, soberana e independiente que forma parte integrante de la Federación, según lo dispuesto en los Artículos 40, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

II.2.- El C. Cuauhtémoc Blanco Bravo, Gobernador Constitucional del Estado de Morelos, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 70 y 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 2, 9 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos.

De conformidad con los Artículos 57 y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, el cargo de Gobernador Constitucional del Estado fue asumido a partir del 1 de octubre de 2018.

II.3.- El C. José Alejandro Jesús Villarreal Gasca, fue nombrado por el Gobernador Constitucional del Estado, titular de la Secretaría de Hacienda, misma que forma parte de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento en términos del Artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en relación con los Artículos 9 fracción III, 13, fracción VI, 14 y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; y Artículos 11 Y 12 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

II.4.- El C. Luis Arturo Cornejo Alatorre, fue nombrado por el Gobernador Constitucional del Estado, titular de la Secretaría de Educación, misma que forma parte de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento en términos del Artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en relación con los Artículos 9 fracción VII, 13, fracción VI, 14 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; y Artículos 7 y 8 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.

II.5.- Que para los efectos del presente Anexo señala como su domicilio oficial el ubicado en Casa Morelos, Plaza de Armas, sin número, Colonia Centro, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000.

II.6.- Que suscribe este instrumento con objeto de apoyar financieramente a “**EL COBAEM**”, mediante una aportación de recursos estatales en el ejercicio fiscal 2019, que serán destinados al financiamiento de su gasto de operación.

III.- De “EL COBAEM”:

III.1.- Es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el

Artículo 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, en relación con el Artículo 1 del Decreto 266 que ratifica y adecúa las disposiciones jurídicas que regulan la competencia del organismo público descentralizado denominado Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos, publicado en el Periódico oficial "Tierra y Libertad" número 3746, de fecha 31 de mayo de 1995.

III.2.- El Director General cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento, de conformidad con el Artículo 12, fracción VII del Decreto 266 que ratifica y adecúa las disposiciones jurídicas que regulan la competencia del organismo público descentralizado denominado Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos, publicado en el Periódico oficial "Tierra y Libertad" número 3746 de fecha 31 de mayo de 1995, y con los Artículos 28 y 30, fracción IX, del Estatuto General del Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos, de fecha 5 de enero de 2000, publicado en el órgano de difusión estatal número 4025 y reformado el 20 de abril de 2011, mediante publicación en el citado órgano de difusión estatal número 4886.

III.3.- Que suscribe este instrumento con objeto de recibir apoyo financiero del gobierno federal por conducto de "LA SEP" y de "EL EJECUTIVO ESTATAL" que destinará exclusivamente a sus gastos de operación.

III.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Avenida Plan de Ayala número 501, Local 26 G, H, I, J, Colonia Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos, C. P. 62350.

"LAS PARTES" se reconocen la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento, y en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, es su voluntad celebrar el **Anexo de Ejecución**, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente **Anexo de Ejecución**, establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", proporcionarán subsidio a "EL COBAEM" durante el ejercicio fiscal 2019, a fin de contribuir a sus gastos de operación, de conformidad con lo establecido en los **Apartados "A" y "B"**, los cuales firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante del presente instrumento.

Segunda.- "LAS PARTES" en cumplimiento al objeto de este instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarán a "EL COBAEM" hasta la cantidad total de **\$184,923,702.42 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS DOS PESOS 42/100 M.N.)**, a fin de contribuir a sus gastos de operación. De la cantidad total señalada, "LA SEP" aportará hasta el monto de **\$92,461,851.21 (NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 21/100 M.N.)**, equivalente al **50%** (cincuenta por ciento), y "EL EJECUTIVO ESTATAL" aportará hasta el monto de **\$92,461,851.21 (NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 21/100 M.N.)**, equivalente al **50%** (cincuenta por ciento) restante.

En el caso de los Centros de Educación Media Superior a Distancia (**EMSAD**) que se encuentren en su segundo año de funcionamiento, "LA SEP" aportará hasta la cantidad de **\$ 9,957,487.56 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 56/100 M.N.)**, equivalente al **50%** (cincuenta por ciento) de la parte correspondiente a los gastos de operación de los servicios, y "EL EJECUTIVO ESTATAL" hasta la cantidad de \$



Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including a large signature on the left, a signature in the center, and several initials on the right.

9,957,487.56 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 56/100 M.N.), equivalente al 50% (cincuenta por ciento) restante.

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el **Apartado "A"** del presente instrumento.

Tercera.- "LA SEP", en cumplimiento al objeto de este instrumento se obliga a:

- a).- Transferir a **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, a través de su Secretaría de Finanzas, Tesorería o área homóloga competente, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2019 y de acuerdo con su calendario financiero y de metas autorizado, los recursos financieros a su cargo referidos en la cláusula **Segunda**, de acuerdo con lo establecido en el **Apartado "A"**;
- b).- Enviar a **"EL COBAEM"** copia de la(s) Cuenta(s) por Liquidar Certificada(s) (CLC), una vez hecha la transferencia a **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, de la ministración que corresponda de los recursos previstos en este instrumento;
- c).- Revisar los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos financieros que elabore y le remita **"EL COBAEM"** a fin de verificar su correcta aplicación;
- d).- Dar seguimiento al cumplimiento de lo acordado en el presente **Anexo de Ejecución**;
- e).- Comunicar a las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del objeto de este **Anexo de Ejecución**, y
- f).- Las demás acciones que acuerde por escrito con **"LAS PARTES"**.

Cuarta.- "EL EJECUTIVO ESTATAL" se obliga a:

- a).- Abrir en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la recepción de los recursos que le ministre **"LA SEP"**, así como a transferirlos a **"EL COBAEM"** en un plazo no mayor a **5 (cinco)** días naturales posteriores a la fecha en que los reciba;
- b).- Coordinarse con **"EL COBAEM"** con el fin de entregar a **"LA SEP"**, dentro de los primeros **5 (cinco)** días naturales de cada mes de vigencia del presente **Anexo de Ejecución**, el recibo de la ministración que corresponda que acredite la recepción de los recursos financieros que reciba de la misma;
- c).- Aportar a **"EL COBAEM"** los recursos financieros a su cargo, referidos en la cláusula **Segunda**, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2019, de acuerdo con lo establecido en el **Apartado "A"** del presente instrumento y dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a la ministración realizada por **"LA SEP"**; debiendo remitir a **"LA SEP"** la evidencia documental que acredite su aportación dentro de los **5 (cinco)** días naturales posteriores.

"LA SEP" podrá suspender la ministración de los recursos federales, cuando **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** no realice el depósito de los recursos financieros que le corresponda aportar en el plazo referido.

- d).- Informar a **"EL COBAEM"**, al día hábil siguiente en que sean radicados los recursos financieros federales por parte de **"LA SEP"**, de la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

13
106 C33

e).- Verificar que el total de los recursos que aporte **"LA SEP"** y los que aporte en contrapartida, así como los productos que, en su caso resulten se apliquen para contribuir a los gastos de operación de **"EL COBAEM"**;

f).- Revisar los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos financieros que elabore y le remita **"EL COBAEM"** a fin de verificar su correcta aplicación y, en su caso, comunicarle las observaciones que considere pertinentes;

g).- Comunicar a las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del objeto de este **Anexo de Ejecución**, y

h).- Las demás acciones que acuerde por escrito con **"LAS PARTES"**.

Quinta.- "EL COBAEM" se obliga a lo siguiente:

a).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la recepción, administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte **"LA SEP"** y otra para los recursos financieros que reciba de **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, así como los productos que generen;

b).- Destinar el subsidio financiero objeto de este instrumento y los productos que genere, únicamente para cubrir los gastos relacionados con su operación indispensables para la realización de sus actividades, en términos de lo establecido en los **Apartados** de este instrumento;

c).- Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este convenio para efectos de rendición de cuentas y transparencia;

d).- Informar trimestralmente a **"LA SEP"** y a **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** sobre el ejercicio de los recursos a que se refiere este anexo de ejecución, así como a proporcionar la información en los términos y periodicidad establecidos en el artículo 38 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; así como dar cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de dichos recursos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

e).- Facilitar la fiscalización que realice la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba, a través del presente instrumento, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación;

f).- Proporcionar las facilidades necesarias para que las instancias competentes de control, supervisión y fiscalización de **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** ejerzan sus atribuciones en el ámbito de sus respectivas competencias, respecto a la transferencia de los recursos objeto de este instrumento;

g).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos financieros que le aporte **"LA SEP"** y los productos que generen, que no destine y ejerza en los términos del presente **Anexo de Ejecución**, de conformidad con las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables, y

h).- Las demás acciones que acuerde por escrito con **"LAS PARTES"**.

CBS

Sexta.- “LAS PARTES” están de acuerdo en que dentro del desglose a que se refiere el **Apartado “A”** quedan comprendidos los sueldos y prestaciones del personal de “**EL COBAEM**” de conformidad con las plantillas del personal que se agregan en este instrumento como **Apartado “B”**.

El subsidio objeto de este instrumento, en ningún caso podrá destinarse a cubrir otros incrementos de sueldos y prestaciones que no estén considerados en el **Apartado “B”**.

Séptima.- “LAS PARTES” acuerdan que la transferencia de los subsidios que, en su caso, sean autorizados a “**EL COBAEM**” con motivo de la revisión de las prestaciones, prima de antigüedad, horas adicionales, de la política salarial, proceso de promoción docente, proceso de ampliación de la cobertura para el ejercicio fiscal 2019 o cualquier otro motivo, se formalizarán mediante la celebración de **Apartados** al presente instrumento, los cuales una vez suscritos por “**LAS PARTES**” formarán parte integrante del presente **Anexo de Ejecución**.

Los incrementos al subsidio que sean autorizados a “**EL COBAEM**” en los términos previstos en esta cláusula serán cubiertos por “**LA SEP**” y “**EL EJECUTIVO ESTATAL**” en los mismos porcentajes a que se refiere la cláusula **Segunda** de este instrumento.

Octava.- Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto del presente instrumento, “**LAS PARTES**” acuerdan designar como responsables:

Por “**LA SEP**”: a la titular de la Dirección de Subsidios y Presupuesto de Planteles de la Subsecretaría de Educación Media Superior, Lic. Irma Alejandrina Waldo Martínez, o quien la sustituya.

Por “**EL EJECUTIVO ESTATAL**”: al titular de la Secretaría de Educación, C. Luis Arturo Cornejo Alatorre, o quien lo(la) sustituya.

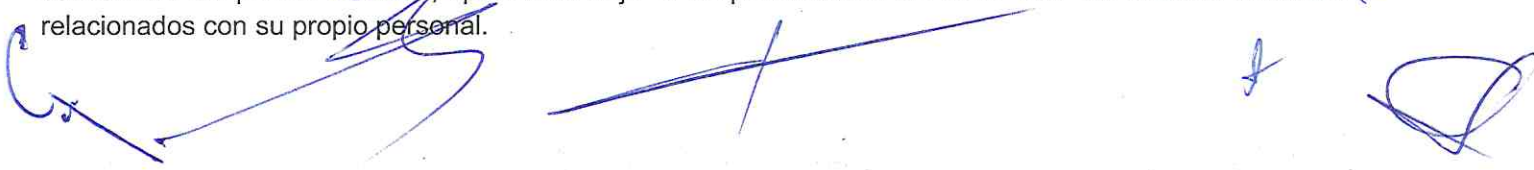
Por “**EL COBAEM**”: a su Director General, C. Víctor Reymundo Nájera Medina, o quien lo(la) sustituya en el cargo.

Novena.- “LAS PARTES” acuerdan que una vez que “**EL EJECUTIVO ESTATAL**” y “**EL COBAEM**” reciban los recursos financieros federales objeto de este instrumento, será de su absoluta responsabilidad cualquier reclamación o irregularidad que derive directa o indirectamente con motivo de su recepción, aplicación y ejercicio.

Décima.- “LAS PARTES” acuerdan que “**EL EJECUTIVO ESTATAL**” y “**EL COBAEM**” responderán ante cualquier autoridad o terceros, en los casos que, con motivo de este instrumento, se vincule a “**LA SEP**” en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

Décima Primera.- “LAS PARTES” se obligan a proporcionarse mutuamente en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este anexo se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes, cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

Décima Segunda.- El personal de cada una de “**LAS PARTES**” que intervenga en las actividades motivo de este instrumento, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, las otras partes no se convertirán en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page. There are several large, stylized signatures and some smaller initials scattered across the bottom section.

Décima Tercera.- "LAS PARTES" se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Tesorería de la Federación, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, y demás normatividad aplicable conforme al objeto de este instrumento.

Décima Cuarta.- La vigencia de este **Anexo de Ejecución** iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el día **31 de diciembre de 2019**. Podrá ser modificado o adicionado por acuerdo escrito entre **"LAS PARTES"**, o darse por terminado anticipadamente de común acuerdo, mediante aviso por escrito de una parte a las otras, con al menos **10 (diez)** días hábiles de anticipación, en este último caso, **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco del presente instrumento se desarrollen hasta su total conclusión.

Décima Quinta.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo por escrito y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

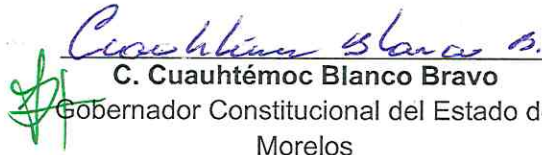
Enteradas de su contenido y alcance legal, **"LAS PARTES"** firman el presente instrumento por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el día **22 de enero de 2019**.

Por: **"LA SEP"**

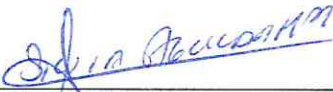
Por: **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**



Mtro. Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior



C. Cuauhtémoc Blanco Bravo
Gobernador Constitucional del Estado de Morelos



Mtra. Sylvia Aguilar Martínez Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior



C. José Alejandro Jesús Villarreal Gasca
Secretario de Hacienda

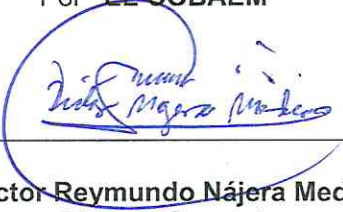


Lic. Irma Alejandrina Waldo Martínez Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles de la Subsecretaría de Educación Media Superior



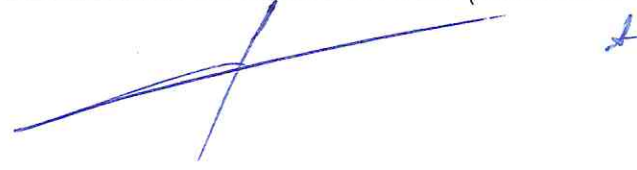
C. Luis Arturo Cornejo Alatorre
Secretario de Educación

Por "EL COBAEM"



C. Víctor Reymundo Nájera Medina
Director General

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MORELOS , DE FECHA 22 DE ENERO DE 2019 (CONSTA DE APARTADOS "A" Y "B")



0302/19

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MORELOS
Presupuesto Asignado a Gasto de Operación y Calendarización

APORTACIÓN FEDERAL

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MORELOS (COBAEM)

Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Suma	82,504,363.65	8,937,972.55	4,583,576.02	4,459,694.87	9,320,006.09	6,145,058.82	6,145,058.82	9,320,006.09	5,865,738.91	5,865,738.91	5,865,738.91	5,865,738.91	10,130,034.73
Servicios Personales	75,364,158.65	8,164,450.55	4,186,898.02	4,073,737.87	8,513,421.09	5,613,244.82	5,613,244.82	8,513,421.09	5,358,097.91	5,358,097.91	5,358,097.91	5,358,097.91	9,253,348.73
Gasto de Operación (2000 y 3000)	7,140,205.00	773,522.00	396,678.00	385,957.00	806,585.00	531,814.00	531,814.00	806,585.00	507,641.00	507,641.00	507,641.00	507,641.00	876,686.00

APORTACIÓN ESTATAL

Apoyo Financiero	Estatad	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Suma	82,504,363.65	8,937,972.55	4,583,576.02	4,459,694.87	9,320,006.09	6,145,058.82	6,145,058.82	9,320,006.09	5,865,738.91	5,865,738.91	5,865,738.91	5,865,738.91	10,130,034.73
Servicios Personales	75,364,158.65	8,164,450.55	4,186,898.02	4,073,737.87	8,513,421.09	5,613,244.82	5,613,244.82	8,513,421.09	5,358,097.91	5,358,097.91	5,358,097.91	5,358,097.91	9,253,348.73
Gasto de Operación (2000 y 3000)	7,140,205.00	773,522.00	396,678.00	385,957.00	806,585.00	531,814.00	531,814.00	806,585.00	507,641.00	507,641.00	507,641.00	507,641.00	876,686.00
Total COBACH	165,008,727.30	17,875,945.09	9,167,152.05	8,919,389.74	18,640,012.19	12,290,117.64	12,290,117.64	18,640,012.19	11,731,477.83	11,731,477.83	11,731,477.83	11,731,477.83	20,260,069.46

APORTACIÓN FEDERAL

EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA (COBAEM)

Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Suma	9,957,487.56	1,078,728.43	553,193.15	538,242.65	1,124,835.48	741,649.34	741,649.34	1,124,835.48	707,938.36	707,938.36	707,938.36	707,938.36	1,222,600.25
Servicios Personales	8,796,462.56	952,950.43	488,692.15	475,484.65	993,681.48	655,174.34	655,174.34	993,681.48	625,394.36	625,394.36	625,394.36	625,394.36	1,080,046.25
Gasto de Operación (2000 y 3000)	1,161,025.00	125,778.00	64,501.00	62,758.00	131,154.00	86,475.00	86,475.00	131,154.00	82,544.00	82,544.00	82,544.00	82,544.00	142,554.00

APORTACIÓN ESTATAL

Apoyo Financiero	Estatad	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Suma	9,957,487.56	1,078,728.43	553,193.15	538,242.65	1,124,835.48	741,649.34	741,649.34	1,124,835.48	707,938.36	707,938.36	707,938.36	707,938.36	1,222,600.25
Servicios Personales	8,796,462.56	952,950.43	488,692.15	475,484.65	993,681.48	655,174.34	655,174.34	993,681.48	625,394.36	625,394.36	625,394.36	625,394.36	1,080,046.25
Gasto de Operación (2000 y 3000)	1,161,025.00	125,778.00	64,501.00	62,758.00	131,154.00	86,475.00	86,475.00	131,154.00	82,544.00	82,544.00	82,544.00	82,544.00	142,554.00
Total EMSAD	19,914,975.12	2,157,456.86	1,106,386.31	1,076,485.31	2,249,670.97	1,483,298.69	1,483,298.69	2,249,670.97	1,415,876.71	1,415,876.71	1,415,876.71	1,415,876.71	2,445,200.49

Gran total	184,923,702.42	20,033,401.95	10,273,538.35	9,995,875.05	20,889,683.16	13,773,416.32	13,773,416.32	20,889,683.16	13,147,354.54	13,147,354.54	13,147,354.54	13,147,354.54	22,705,269.96
-------------------	-----------------------	----------------------	----------------------	---------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Apartado "A", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 22 de enero de 2019.

Por: "LA SEP"


Mtro. Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior

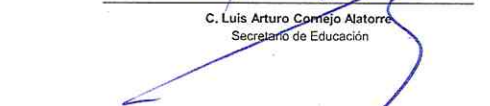

Lic. Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración


Lic. Irma Alejandrina Waldo Martínez
Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"


C. Cuauhtémoc Blanco Bravo
Governador Constitucional del Estado de Morelos


C. José Alejandro Jesús Villarreal Gasca
Secretario de Hacienda


C. Luis Arturo Cornejo Alatorre
Secretario de Educación

Por: "EL COBAEM"


C. Víctor Reymundo Nájera Medina
Director General



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MORELOS

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MORELOS
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019
ZONA ECONÓMICA 2

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	DIRECTOR GENERAL	2	I	1		51,191.55	51,191.55	614,298.60
N/A	DIRECTOR DE ÁREA	2	II	2		38,558.00	77,116.00	925,392.00
N/A	COORDINADOR DE ZONA	2	II	1		38,558.00	38,558.00	462,696.00
N/A	SUBDIRECTOR DE ÁREA	2	III	1		32,087.90	32,087.90	385,054.80
N/A	JEFE DE DEPARTAMENTO	2	IV	12		27,050.25	324,603.00	3,895,236.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "A"	2	XI	1		35,578.00	35,578.00	426,936.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "B"	2	XII	7		40,914.70	286,402.90	3,436,834.80
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "C"	2	XIII	5		47,051.90	235,259.50	2,823,114.00
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "B"	2	XXI	8		30,074.90	240,599.20	2,887,190.40
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "C"	2	XXII	10		34,586.15	345,861.50	4,150,338.00
N/A	JEFE DE MATERIA	2	XXXI	3		22,126.40	66,379.20	796,550.40
DIRECTIVOS				51				20,803,641.00
CF12027	INGENIERO EN SISTEMAS	2	16	23		11,099.45	255,287.35	3,063,448.20
CF22811	INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	2	16	19		11,099.45	210,899.55	2,530,674.60
CF34015	JEFE DE OFICINA	2	14	19		9,666.05	183,654.95	2,203,859.40
CF33116	TÉCNICO ESPECIALIZADO	2	14	14		9,666.05	135,324.70	1,623,896.40
CF53455	SECRETARÍA DE DIRECTOR GENERAL	2	13	1		9,006.55	9,006.55	108,078.60
T03002	ANALISTA TÉCNICO	2	10	19		7,723.60	146,748.40	1,769,990.20
CF34006	SECRETARÍA DE DIRECTOR DE ÁREA	2	10	3		7,723.60	23,170.80	278,049.60
CF33053	TÉCNICO	2	09	21		7,350.00	154,350.00	1,852,200.00
CF34279	SECRETARÍA DE DIRECTOR DE PLANTEL	2	08	19		6,899.50	132,990.50	1,595,896.00
T05003	BIBLIOTECARIO	2	06	12		6,312.25	75,747.00	908,964.00
CF34280	SECRETARÍA DE SUBDIRECTOR DE PLANTEL	2	06	14		6,312.25	88,371.50	1,060,458.00
A08002	SECRETARÍA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	2	05	2		6,001.90	12,003.80	144,045.60
S14003	VIGILANTE	2	04	15		5,723.25	85,848.75	1,030,185.00
S06006	AUXILIAR DE INTENDENCIA	2	03	45		5,473.60	246,312.00	2,955,744.00
ADMINISTRATIVO				226				21,116,470.20
EH8619	PROFESOR CB I	2			5,459.0	366.45	2,000,450.55	24,005,406.60
EH8621	PROFESOR CB II	2			224.0	414.55	92,859.20	1,114,310.40
EH8613	TÉCNICO CB I	2			314.0	269.25	84,544.50	1,014,534.00
EH8614	TÉCNICO CB II	2			215.0	298.90	64,263.90	771,162.00
EH8619	PROFESOR CB I (APOYO DOCENCIA)	2			26.0	366.45	9,527.70	114,332.40
EH8621	PROFESOR CB II (APOYO DOCENCIA)	2			74.0	414.55	30,676.70	368,120.40
EH8623	PROFESOR CB III (APOYO DOCENCIA)	2			213.0	473.80	100,919.40	1,211,032.80
EH8625	PROFESOR CB IV (APOYO DOCENCIA)	2			80.0	539.50	43,160.00	517,920.00
HORAS DOCENTES					6,605.0			29,116,818.60
EH8621	PROFESOR CB II (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)	2				414.55	31,091.25	373,095.00
EH8623	PROFESOR CB III (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)	2				473.80	29,375.80	352,507.20
EH8625	PROFESOR CB IV (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)	2				539.50	51,792.00	621,504.00
HORAS ADICIONALES (DOCENTES)					233.0			1,347,106.20
EH4625	PROFESOR ASOCIADO "B" 1/2 T	2		2		8,089.75	16,179.50	194,154.00
EH4725	PROFESOR ASOCIADO "B" 3/4 T	2		3		12,134.70	36,404.10	436,849.20
EH4661	PROFESOR ASOCIADO "C" 1/2 T	2		8		9,101.00	72,808.00	873,696.00
EH4761	PROFESOR ASOCIADO "C" 3/4 T	2		7		13,651.55	95,560.85	1,146,730.20
EH4627	PROFESOR TITULAR "A" 1/2 T	2		13		10,503.35	136,543.55	1,638,522.60
EH4727	PROFESOR TITULAR "A" 3/4 T	2		16		15,755.10	252,081.60	3,024,979.20
EH4827	PROFESOR TITULAR "A" TC	2		2		21,006.85	42,013.70	504,164.40
EH4629	PROFESOR TITULAR "B" 1/2 T	2		2		12,415.05	48,660.20	583,922.40
EH4729	PROFESOR TITULAR "B" 3/4 T	2		5		18,622.90	93,114.50	1,117,356.00
EH4829	PROFESOR TITULAR "B" TC	2		2		24,830.05	49,660.10	595,921.20
EH4655	TEC. DOC. ASOCIADO "B" 1/2 T	2		1		6,700.10	6,700.10	80,401.20
PLAZAS DOCENTES				63				10,208,696.40
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS				340	6,838.0			82,592,732.40

C

X

J

CS



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
 COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES
 ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MORELOS

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MORELOS
 ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019
 ZONA ECONÓMICA 2

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE			ANUAL (12 Meses)
			PLAZAS	HORAS	HORAS ADICIONALES	
Sueldo Base	20,803,641.00	21,116,470.20	10,208,696.40	29,116,818.60	1,347,106.20	82,592,732.40
Prima de Antigüedad		2,770,480.89	1,119,894.00	3,194,115.00	147,777.55	7,232,267.44
Prima Vacacional	1,386,909.40	1,582,463.41	777,714.76	2,224,259.64	102,965.32	6,084,312.52
ISR Prima Vacacional	416,072.82	477,739.02	233,314.43	667,277.89	30,889.60	1,825,293.76
Material Didáctico			337,131.00	1,052,961.00	49,596.00	1,439,688.00
IMSS	3,932,054.81	4,514,825.12	2,144,801.16	6,118,290.47	283,075.61	16,993,047.17
INFONAVIT	1,225,103.30	1,406,676.01	688,251.87	1,906,264.85	88,197.36	5,294,493.39
SAR	490,041.32	562,670.40	267,300.75	762,505.94	35,278.95	2,117,797.36
Seguro Institucional (NSI)		358,979.99	173,547.84	494,985.92	22,900.81	1,050,414.55
Despensa		2,958,792.00	824,796.00	2,163,798.00	76,330.80	6,023,716.80
Ajuste a Calendario		331,763.21	162,023.91	463,387.43	21,451.11	978,625.65
Est. por Puntualidad y Asistencia Económicos No Disfrutados		497,644.81	243,035.86	695,081.14	32,176.66	1,467,938.48
Descanso Obligatorio (Festivos)		398,115.85	145,821.52	417,048.68	19,306.00	980,292.05
Eficiencia en el Trabajo		132,705.28	64,809.56	185,354.97	8,580.44	391,450.26
Apoyo a la Superación Académica		1,920,774.00	48,250.20	151,183.20	7,193.40	2,127,400.80
Compensación por Actuación y Productividad			208,772.20	1,013,867.50	35,765.50	1,258,405.20
Otras Prestaciones		1,680,479.85	4,641,146.50	4,163,964.57	60,773.36	10,546,364.28
TOTAL	28,253,822.65	40,720,580.05	22,718,405.55	56,602,255.79	2,433,253.26	150,728,317.30
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	14,126,911.33	20,360,290.02	11,359,202.78	28,301,127.90	1,216,626.63	75,364,158.65
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	14,126,911.33	20,360,290.02	11,359,202.78	28,301,127.90	1,216,626.63	75,364,158.65

Por: "LA SEP"

Mtro. Juan Pablo Arroyo Ortiz
 Subsecretario de Educación Media Superior

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL "

C. Cuauhtémoc Blanco Bravo
 Gobernador Constitucional del Estado de Morelos

Lic. Silvia Aguilar Martínez
 Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración

José Alejandro Jesús Villanueva Gasca
 Secretario de Hacienda

Lic. Irma Alejandrina Waldo Martínez
 Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles

C. Luis Arturo Cornejo Alatorre
 Secretario de Educación

Por: "EL COBAEM"

C. Víctor Reymundo Nájera Medina
 Director General

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
 COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES
 ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MORELOS

EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA EN EL ESTADO DE MORELOS

ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019

ZONA ECONÓMICA 2

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N / A	RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	2		9		25,256.40	227,307.60	2,727,691.20
N / A	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	2		2		18,815.75	37,631.50	451,578.00
	DIRECTIVOS			11				3,179,269.20
T06095	ENCARGADO DE LA SALA DE CÓMPUTO "C"	2		4		9,821.80	39,287.20	471,446.40
	ADMINISTRATIVO			4				471,446.40
EH9953	EMSAD I	2			618.0	366.45	226,466.10	2,717,593.20
EH9951	EMSAD II	2			96.0	414.55	39,796.80	477,561.60
EH9953	PROF. EMSAD I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" 1/2 T	2			40.0	366.45	14,658.00	175,896.00
EH9953	PROF. EMSAD I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" 3/4 T	2			18.0	366.45	6,596.10	79,153.20
EH9951	PROF. EMSAD II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" 1/2 T	2			24.0	414.55	9,949.20	119,390.40
EH9951	PROF. EMSAD II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" 3/4 T	2			24.0	414.55	9,949.20	119,390.40
	HORAS DOCENTES				820.0			3,688,984.80
EH9953	PROF. EMSAD I (ADICIONALES) ASOCIADO "B"	2			40.0	366.45	14,658.00	175,896.00
EH9951	PROF. EMSAD II (ADICIONALES) ASOCIADO "C"	2			48.0	414.55	19,898.40	238,780.80
	HORAS ADICIONALES (DOCENTES)				88.0			414,676.80
EH4625	PROF. ASOCIADO "B" MT	2		10		8,089.75	80,897.50	970,770.00
EH4725	PROF. ASOCIADO "B" TT	2		3		12,134.70	36,404.10	436,849.20
EH4661	PROF. ASOCIADO "C" MT	2		6		9,101.00	54,606.00	655,272.00
EH4761	PROF. ASOCIADO "C" TT	2		4		13,651.55	54,606.20	655,274.40
	PLAZAS DOCENTES			23				2,718,165.60
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS				38	908.0			10,472,542.80

Cx

[Large handwritten mark]

f

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

C34

[Handwritten mark]

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
 COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES
 ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES


APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MORELOS

EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA EN EL ESTADO DE MORELOS

ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019
 ZONA ECONÓMICA 2

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE			ANUAL (12 Meses)
			PLAZAS	HORAS	HORAS ADICIONALES	
Sueldo Base	3,179,269.20	471,446.40	2,718,165.60	3,688,984.80	414,676.80	10,472,542.80
Prima de Antigüedad		18,103.54	348,740.65	473,296.75	53,203.03	893,343.97
Prima Vacacional	211,951.28	32,636.66	210,818.58	286,282.88	32,167.35	773,856.74
ISR Prima Vacacional	63,585.38	9,791.00	63,245.57	85,884.86	9,650.20	232,157.02
Material Didáctico			95,372.40	131,961.80	14,630.40	241,964.40
IMSS	600,907.35	92,528.86	580,690.20	788,116.36	88,589.56	2,150,832.33
INFONAVIT	187,223.63	28,829.05	180,924.61	245,552.01	27,601.69	670,130.99
SAR	74,889.45	11,531.62	72,369.84	98,220.80	11,040.68	268,052.40
Seguro Institucional (NSI)		8,014.59	46,208.82	62,712.74	7,049.51	123,985.65
Despensa		52,368.00	301,116.00	268,632.00	28,828.80	650,944.80
Ajuste a Calendario		6,799.30	43,920.54	59,642.27	6,701.53	117,063.64
Est. por Puntualidad y Asistencia		10,198.96	65,880.81	89,463.40	10,052.30	175,595.46
Económicos No Disfrutados		8,159.17	39,528.48	53,678.04	6,031.38	107,397.07
Descanso Obligatorio (Festivos)		2,719.72	17,568.21	23,856.91	2,680.61	46,825.46
Eficiencia en el Trabajo		33,996.00	12,864.60	19,128.00	2,150.40	68,139.00
Apoyo a la Superación Académica			66,901.80	125,870.00	13,508.00	206,279.80
Compensación por Actuación y Productividad			144,840.00	224,844.00	24,129.60	393,813.60
TOTAL	4,317,826.30	787,122.88	5,009,156.70	6,726,127.41	752,691.84	17,592,925.12
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	2,158,913.15	393,561.44	2,504,578.35	3,363,063.70	376,345.92	8,796,462.56
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	2,158,913.15	393,561.44	2,504,578.35	3,363,063.70	376,345.92	8,796,462.56

Por: "LA SEP"


 Mtro. Juan Pablo Arroyo Ortiz
 Subsecretario de Educación Media Superior


Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL "


 C. Cuauhtémoc Blanco Bravo
 Gobernador Constitucional del Estado de Morelos

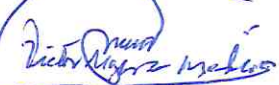

 Lic. Silvia Aguilar Martínez
 Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración


 C. José Alejandro de Jesús Villarreal Gasca
 Secretario de Hacienda


 Lic. Irma Alejandrina Waldo Martínez
 Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles


 C. Luis Arturo Comejo Alatorre
 Secretario de Educación

Por: "EL COBAEM"


 C. Victor Reymundo Nájera Medina
 Director General

